



Unión Portuaria



NIT. 900 309 875-0 ACTA DE INSCRIPCIÓN No. 005 de 24 de septiembre de 2002 MINTRABAJO

IVAN DUQUE

Presidente de Colombia

GUY RYDER

Secretario General de la OIT

NANCY PELOSI

Cámara de Rep. Estados Unidos

CATHY FEINGOLD

Asuntos Internacionales AFL-CIO

ANGEL CABRERA

Ministro del Trabajo

DENNIS DAGGETT

Coordinador General IDC

JORGE DURAN

Comisión Interamericana de Puertos

JOSE GURRIA

Secretario de la OCDE

GOBIERNO DE COLOMBIA Y MULTINACIONAL TRAFIGURA

VIOLAN EL PLAN DE ACCION LABORAL Y EL CONVENIO 87 DE LA OIT

1. El día 15 de diciembre de 2020 los trabajadores sindicalizados del puerto multimodal – petróleo y contenedores – sobre el río Magdalena en la ciudad de Barrancabermeja a 642 kms del Mar Caribe, presentaron un pliego de peticiones a la empresa Impala Terminals de Barrancabermeja S.A., filial de la multinacional suiza Trafigura, cuya discusión se inició el día 21 de Diciembre de 2020 y concluyó el 9 de enero del 2021 sin que se hubiese llegado a un acuerdo definitivo. Los 51 trabajadores sindicalizados afiliados a Unión Portuaria de Colombia decidieron entonces convocar el día 20 de enero del 2021 a los trabajadores de la empresa para que decidieran en Asamblea General si se iban a una huelga o sometían la solución del conflicto a un Tribunal de Arbitramento. En la votación participaron 111 trabajadores, 91 por la huelga, 19 por el tribunal, 1 voto nulo, lo que indica que 40 trabajadores no sindicalizados votaron a favor de la huelga.

Unión Portuaria constató la existencia de 140 trabajadores e Impala informa que son 181, aun así, con la participación de 119 y la votación de 91 de estos a favor, la huelga fue votada legalmente.

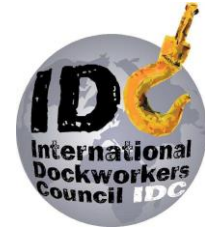
2. A pesar de la votación a favor de la huelga, la Comisión Negociadora de Unión Portuaria manifestó a la empresa su voluntad de continuar conversaciones y llegar a un acuerdo que permitiera la firma de la primera Convención Colectiva de Trabajo. Actualmente los trabajadores están amparados en un laudo arbitral con vigencia de 2 años a partir del

Disciplina - Responsabilidad - Transparencia

Barranquilla – Bogotá – Buenaventura- Cali – Cartagena- Santa Marta, Turbo
Dirección: Transv. 37 No. 19-15 2º piso. Teléfono: 6620865-6621332. Cartagena.
Correo Electrónico: unionportuaria02@gmail.com



Unión Portuaria



NIT. 900 309 875-0 ACTA DE INSCRIPCIÓN No. 005 de 24 de septiembre de 2002 MINTRABAJO

2018. Las leyes laborales de Colombia establecen que dentro de los 10 días siguientes a la votación de la huelga se debe declarar la hora cero o inicio de suspensión de actividades u operaciones; Unión Portuaria con varios días de anticipación comunicó a la empresa e hizo pública su decisión de iniciar la huelga el día 1 de febrero.

3. Y en efecto el día 1 de febrero se inicia la huelga declarada legalmente, pero todo indica que así como la empresa no esperaba que 40 trabajadores no sindicalizados votaran a favor de la huelga, tampoco creía que Unión Portuaria era capaz de llevarla a cabo, por eso no preparó el Plan de Contingencia a la que estaba obligada; dicha imprevisión generó sus dificultades y traumatismos que sólo se superaron el 5 de febrero.
4. Los temas que provocaron la huelga son la pretensión de la empresa de disminuir beneficios económicos que hoy están en el laudo y que por lo tanto constituyen derechos adquiridos de los sindicalizados. La empresa sin entregar información verificable y a tiempo pretende disminuir derechos argumentando cuantiosas pérdidas económicas, sin haber ofrecido a la Unión Portuaria a través del dialogo y los canales institucionales la información que hoy pretende sea aceptada si o si por los sindicalizados.
5. Impala Terminals decidió entonces utilizar una ruta ilegal para impedir que continuara la huelga, acudiendo a los trabajadores no sindicalizados a quienes convocó para que realizaran una votación para suspender la huelga, sin establecer ni determinar que camino tomaba jurídicamente el conflicto; para la realización de dichas votaciones la empresa alquiló un salón en un centro comercial, transportó a los trabajadores por su cuenta, contrató a un empleado de una notaría de la ciudad para que diera fe de lo ocurrido, dando como supuesto resultado 85 votos todos a favor de la suspensión de la huelga. Además, engañosamente informa que 41 trabajadores de la empresa en Barranquilla habían votado a favor de suspender la huelga.
6. Con esos resultados fraudulentos e ilegales Impala solicita al Ministerio del Trabajo que se quitaran los sellos que habían sido puestos sobre las puertas de acceso. El Ministerio del Trabajo en una extraña e ilegal actuación comisionó para dicho procedimiento a un primer inspector, quien se negó a dicho actuar ilegal. Ante ello la Viceministra de Relaciones Laborales comisionó nuevamente a otro inspector, anunciando que se

Disciplina - Responsabilidad - Transparencia

Barranquilla – Bogotá – Buenaventura- Cali – Cartagena- Santa Marta, Turbo
Dirección: Transv. 37 No. 19-15 2º piso. Teléfono: 6620865-6621332. Cartagena.
Correo Electrónico: unionportuaria02@gmail.com



Unión Portuaria



NIT. 900 309 875-0 ACTA DE INSCRIPCIÓN No. 005 de 24 de septiembre de 2002 MINTRABAJO

trasladaría a las instalaciones de la empresa para dialogar con sus directivos, trayendo consigo al nuevo inspector al Defensor Regional del Pueblo y al Procurador Provincial, todos custodiados y acompañados por la Policía Nacional.

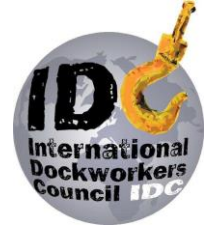
7. Luego de un simulacro de conversaciones con la empresa, realizadas virtualmente con la Directora de Recursos Humanos, esta ratifico la posición intransigente de la empresa, y los funcionarios del gobierno procedieron vergonzosamente a levantar los sellos el día 11 de febrero de 2021; materializando una actuación ilegal, violando así el artículo 56 de nuestra Constitución y el convenio 87 de la OIT.
8. La multinacional Suiza Trafigura es una empresa con actividades en los cinco continentes con varias líneas de negocios en el mundo y en Colombia, con oficinas e instalaciones propias en Barrancabermeja, Barranquilla, Bogotá y Cartagena; con un código de conducta empresarial que resalta como objetivo **proporcionar un entorno de trabajo donde todos los empleados sean tratados de manera justa y consistente, promoviendo buenas relaciones laborales y formulando altos estándares de conducta y desempeño laboral**; lo cual parece ser ignorado por sus ejecutivos en Colombia toda vez que no han facilitado canales respetuosos y eficientes de comunicación transparente con sus trabajadores sindicalizados.
9. Los portuarios constituyen uno de los 5 sectores priorizados en el Plan de Acción Laboral, acuerdo firmado en el año 2011 por los presidentes de Estados Unidos y Colombia, surgido con ocasión de las discusiones para la aprobación por parte del congreso norteamericano del Tratado de Libre Comercio entre los dos países. En dicho Plan el gobierno colombiano se compromete a tomar medidas efectivas para un mayor respeto de las leyes laborales, de la negociación colectiva, de la creación del Ministerio del Trabajo, de incrementar las sanciones penales por diversas conductas cometidas por los empleadores.
10. Desde el 2018 Colombia hace parte de la OCDE – Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico – grupo de 37 países con sede en Paris y del cual también hacen parte Suiza y Estados Unidos entre otros, **la OCDE establece los parámetros de buen**

Disciplina - Responsabilidad - Transparencia

Barranquilla – Bogotá – Buenaventura- Cali – Cartagena- Santa Marta, Turbo
Dirección: Transv. 37 No. 19-15 2° piso. Teléfono: 6620865-6621332. Cartagena.
Correo Electrónico: unionportuaria02@gmail.com



Unión Portuaria



NIT. 900 309 875-0 ACTA DE INSCRIPCIÓN No. 005 de 24 de septiembre de 2002 MINTRABAJO

gobierno y fomenta la implementación de buenas prácticas para consolidar el desarrollo económico y social de las naciones; para su ingreso Colombia fue evaluado por 23 comités técnicos y 200 estándares.

El mayor obstáculo para ingresar Colombia lo tuvo en el Comité de Trabajo, Empleo y Asuntos Sociales, por diversos estándares que no cumplía, entre estos, el fortalecimiento del dialogo con las organizaciones sindicales, aun en deuda.

11. La empresa Impala presentó demanda de declaratoria de ilegalidad de la huelga y Unión Portuaria ha presentado acción de tutela invocando la protección de los derechos fundamentales a la Asociación Sindical, negociación colectiva, huelga y debido proceso administrativo.

Estamos entonces a la espera de sendas decisiones judiciales, aun así, aspiramos a un acuerdo bilateral.

CONSIDERACIONES:

Este conflicto nos muestra lo siguiente:

Estamos ante un Ministerio del Trabajo sin autonomía e independencia ante los empleadores, resignado a no utilizar sus facultades para aplicar la ley, veamos los numerales 13 y 14 del Art. 2 del decreto 4108 del 2011 por medio del cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio del Trabajo.

Fijar las políticas necesarias para la promoción y vigilancia de la protección de los derechos al trabajo, a la asociación y a la huelga, conforme a las disposiciones constitucionales y legales vigentes.

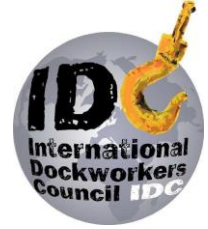
Ejercer, en el marco de sus competencias, la prevención, inspección, control y vigilancia del cumplimiento de las normas sustantivas y procedimentales en materia de trabajo y empleo, e imponer las sanciones establecidas en el régimen legal vigente.

Disciplina - Responsabilidad - Transparencia

Barranquilla – Bogotá – Buenaventura- Cali – Cartagena- Santa Marta, Turbo
Dirección: Transv. 37 No. 19-15 2° piso. Teléfono: 6620865-6621332. Cartagena.
Correo Electrónico: unionportuaria02@gmail.com



Unión Portuaria



NIT. 900 309 875-0 ACTA DE INSCRIPCIÓN No. 005 de 24 de septiembre de 2002 MINTRABAJO

El desempeño del Ministerio del Trabajo está muy lejos de los compromisos que se hizo el gobierno colombiano en el Plan de Acción Laboral; por lo tanto es indispensable su fortalecimiento el cual pasa por exigir altas calidades académicas, técnicas y éticas para los cargos de ministro, viceministros, y directores territoriales; igualmente una mejora sustancial a los sueldos de los inspectores, para no verse provocados ni presionados por actuaciones ilegales.

PETICIONES:

Solicitamos su pronunciamiento al gobierno colombiano:

- Respeto al Plan de Acción Laboral y al convenio 87 de la OIT.
- Reapertura de las conversaciones bilaterales entre Impala Terminals y Unión Portuaria
- Fortalecimiento de la autonomía e independencia del Ministerio del Trabajo.
- Garantizar información financiera transparente y oportuna de las empresas al acceso de los sindicatos.

Anexo: Tutela presentada ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá

Con la seguridad de atender esta urgente solicitud.

Atentamente:

Tomas Duran Daza.
Presidente nacional.

Álvaro Hernández Acevedo.
Presidente Barrancabermeja

Disciplina - Responsabilidad - Transparencia

Barranquilla – Bogotá – Buenaventura- Cali – Cartagena- Santa Marta, Turbo
Dirección: Transv. 37 No. 19-15 2° piso. Teléfono: 6620865-6621332. Cartagena.
Correo Electrónico: unionportuaria02@gmail.com